



SP/189

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 06 OCT 2016

VISTO: La solicitud de información pública formulada el día 27 de setiembre de 2016 por la señora Magda Vianey Gutiérrez;

RESULTANDO: I) que por la misma solicita "conocer el gasto anual que tiene el Gobierno de Uruguay en el tratamiento del cáncer de mama o alguna fuente que me permita estimarlo. Hasta el momento la única referencia que encuentro disponible es el informe de los medicamentos financiados por el FNR en donde aparece el importe de compra de algunas terapias; sería de gran utilidad si existe un documento similar de las compras que realiza el Ministerio de Salud para las diferentes moléculas del Formulario Terapéutico de Medicamentos para hacer un estimado de costos";

II) que la solicitud se formula al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 establece que ante la petición formulada por el interesado, el organismo requerido está obligado a permitir el acceso o, si es posible, contestar la consulta en el momento en que sea solicitado y en caso contrario tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso o contestar la consulta, el que podrá prorrogarse, con razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles si median circunstancias excepcionales;

II) que no existe en poder de la Presidencia de la República ningún expediente que refiera a los datos solicitados;

III) que el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 establece que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de crear o producir información de que no se disponga;

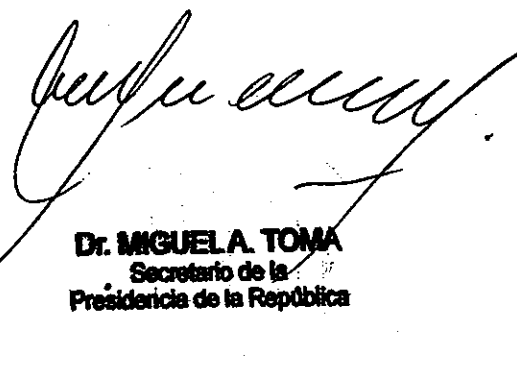
ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- No hacer lugar a la petición formulada por la señora Magda Vianey Gutiérrez, en virtud de que la información solicitada no se encuentra en la Presidencia de la República.

2°.- Notifíquese, comuníquese.



Dr. MIGUELA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República